ESCRITURA NUMERO CERO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (06150)

050171 06150

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

PROTOCOLIZACION
QUITO, a 02 SEP 2010
Di 3 copias.

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 1 de Septiembre de 2010

Doctor.
Sebastián Valdivieso Cueva.
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos al poder otorgado por DSM NUTRITIONAL PRODUCTS HOLDING LTD., a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda., así como su apostilla y respectiva traducción del mismo.

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Dr. Milton Carrera Proaño
MAT. 5634 CAP.

8

RAL & ROSALES
ABOGADOS

050172

POWER-OF-ATTORNEY

DSM NUTRITIONAL PRODUCTS HOLDING LTD (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of Switzerland, with main offices at Wurmisweg 576, CH-4303 Kaiseraugst, Switzerland, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda. so that he/she, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

Unless earlier revoked in writing, this power-of-attorney shall automatically expire on December 31, 2011.

Given and signed at Kaiseraugst

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)

Dr. Manfred Eggersdorfer
Member of the Board

Gerardus F. Mooren
Member of the Board

PODER

DSM Nutritional Products Holding Ltd (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Suiza, con domicilio principal en Wurmisweg 576, CH-4303 Kaiseraugst, Switzerland, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda. para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituídas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria de la Compañía

Si este poder no es revocado con anterioridad, expirará en forma automática el 31 de diciembre del 2011.

Dado y firmado en Kaiseraugst

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

050173

LEGALIZATION

I, the undersigned Dr. Roland M. Müller, Civil Law Notary in Basel (Switzerland), herewith certify

the authenticity of the foregoing signature of Mr. **Dr. Manfred Eggersdorfer**, German citizen, domiciled in Stein AG (Switzerland), whose signature I have identified by comparison with a doubtlessly authentic signature, and

the authenticity of the foregoing signature of Mr. **Gerardus F. Mooren**, Dutch citizen, domiciled in Riehen BS (Switzerland), whose signature is personally known to me.

The aforesaid signatures have been affixed on behalf of **DSM Nutritional Products Holding Ltd**, a company which has its registered seat in Kaiseraugst (Switzerland). Both signatories, in their function as members of the board of directors, are collectively authorized to legally act on behalf of the aforesaid company by their joint signatures.

IN WITNESS THEREOF I have put my hand and seal thereunto in Basel (Switzerland) on this 22nd (twenty-second) day of December 2009 (two thousand and nine).

Dr. R.M. Müller
Notar

Leg. Prot. 1048 /2009

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

APOSTILLE

(Hague Convention of October 5th, 1961)

1. Country: Switzerland (Schweiz / Suisse)
   This official document
2. is signed by ..... Dr. iur. .....
   ..... R. H. Fuller .....
3. in his/her function as ..... notary public .....
4. and certified by the seal of the .....
   ..... above-mentioned .....

Certified

5. in Basel (Bâle) 6. on ..... 22. Dez. 2009 .....
7. by the State Chancery of the Canton of Basel-Stadt .....
8. no. ..... 8884 / 17512 .....
9. Seal / stamp:
10. Signature:
    ..... H. Lauener .....
    ..... Hanna Lauener .....

STATE CHANCERY * BASLE-CITY *

γ

050174

Yo, Verónica Lorena Olivo Redrobán, con cédula de ciudadanía número 170900981-3, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

LEGALIZACIÓN

Yo, el abajo firmante Dr. Roland M. Muller, Notario de la Ley Civil en Basel (Suiza), por el presente certifico,

La autenticidad de la presente firma del señor **Dr. Manfred Eggersdorfer**, ciudadano alemán, domiciliado en Stein AG (Suiza), cuya firma la he identificado como una firma auténtica sin duda, y

La autenticidad de la firma del señor **Gerardus F. Mooren**, ciudadano neerlandés, domiciliado en Riehen BS (Suiza), cuya firma es personalmente presentada ante mi.

Las firmas mencionadas se han colocado en nombre de **DSM Nutritional Products Holding Ltd.**, una compañía que tiene domicilio registrado en Kaiseraugst (Suiza). Ambos firmantes, es sus funciones como miembros del Directorio, estan conjuntamente autorizados para actuar legalmente en representación de la mencionada compañía con sus firmas conjuntas.

En testimonio de esto, he puesto mi rúbrica y sello en la ciudad de Basel (Suiza) hoy día 22 (veinte y dos) de diciembre de 2009 (dos mil nueve).

(Sello seco)

(Firma Ilegible)

Leg. Prot. 1048/2009

- HASTA AQUI LA TRADUCCION –

Verónica Lorena Olivo Redrobán
C.I. 170900981-3

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: VERONICA LORENA OLIVO REDROBÁN con cédula número 170900981-3, en Quito a dos de septiembre de dos mil diez

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dra. Lucía Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMO CUARTA ECUADOR

050175

Yo, Verónica Lorena Olivo Redrobán con cédula de ciudadanía número 170900981-3, conocedora del idioma Holandés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

- TRADUCCION -

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Suiza

Este documento público
2. ha sido firmado por R. M. Muller

3. actuando en su capacidad de Notario Público

4. lleva el sello del arriba mencionado.

CERTIFICADO
5. en Basilea 6. 22 de Diciembre del 2009

7. por la Chancillería del Estado del Cantón de Basilea

8. Número: 8884/17512

9. Sello:

SELLO NEGRO

10. Firma:
(firma ilegible)
HANNA LAUENER

- HASTA AQUI LA TRADUCCION –

Verónica Lorena Olivo Redrobán
C.C. 170900981-3

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en -4- fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 02 SEP 2010

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DE QUITO SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: VERONICA LORENA OLIVO REDROBAN con cédula número 170900981-3, en Quito a dos de septiembre de dos mil diez.
P.S.

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

050176

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 10 2 SEP 2010

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO SUBROGANTE

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

050177

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (06) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del documento relativo al PODER otorgado por DSM NUTRITIONAL PRODUCTS HOLDING LTD., a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., en Quito a, dos de septiembre del dos mil diez.-

r.s.

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó ante la doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésima Cuarta Suplente, del cantón Quito, el dos de septiembre de dos mil diez, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización del Poder, otorgado por DSM NUTRITIONAL PRODUCTS HOLDING LTD. a favor de CORRAL & ROSALES CIA.LTDA., debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de abril de dos mil once.-

c.g.

8